

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 6055
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-009918-A

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 09 de octubre de 2012, con el N° 09-009918-A-00000-0000, por la sociedad Bayer Cropscience AG., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMPOSICIÓN PESTICIDA QUE COMPRENDE UN DERIVADO DE PIRIDILETILBENZAMIDA, UN COMPUESTO INSECTICIDA DE LOS CLORONICOTINILOS/NEONICOTINOIDES Y UN COMPUESTO INSECTICIDA CAPAZ DE INHIBIR LA SÍNTESIS DE ERGESTEROL O INHIBIDOS DE LA RESPIRACIÓN CIII", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2007/056796 del 05 de julio de 2007

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 615 del 20 de abril de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 19610 y notificado por fijación en lista el 30 de octubre de 2012 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 58 a 67 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 09-009918-A-00002-0000 del 28 de enero de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 6 (Fls. 78 a 80) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 6 contenidas en los folios 78 a 80

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 6055

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-009918-A

cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPOSICIÓN PESTICIDA QUE COMPRENDE N-{2-[3-CLORO-5-(TRIFLUOROMETIL)-2-PIRIDINIL]ETIL}-2-TRIFLUOROMETIL BENZAMIDA COMO LOS N-OXIDOS DE 2-PIRIDINA, UN COMPUESTO INSECTICIDA DE LOS CLORONICOTINILOS/NEONICOTINOIDES Y UN COMPUESTO FUNGICIDA CAPAZ DE INHIBIR LA BIOSÍNTESIS DE ERGESTEROL".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"COMPOSICIÓN PESTICIDA QUE COMPRENDE N-{2-[3-CLORO-5-(TRIFLUOROMETIL)-2-PIRIDINIL]ETIL}-2-TRIFLUOROMETIL BENZAMIDA COMO LOS N-OXIDOS DE 2-PIRIDINA, UN COMPUESTO INSECTICIDA DE LOS CLORONICOTINILOS/NEONICOTINOIDES Y UN COMPUESTO FUNGICIDA CAPAZ DE INHIBIR LA BIOSÍNTESIS DE ERGESTEROL"

Clasificación IPC: A 01 N 43 /40, A 01 P 3/00, 7/04.

Reivindicaciones: 1 a 6 **Folios:** 78 a 80.

Titular: BAYER CROPS SCIENCE AG.

Domicilio: Monheim Am Rhein, Alemania.

Inventores: Heike Hungenberg, Gilbert Labourdette, Albert Schirring, Burkhard Schuetz, Anne Suty-Heinze, Wolfgang Thielert y Martin Vaupel.

Prioridad N°: EP06356084.1 **Fecha:** 06 de julio de 2006.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP2007/056796 **Fecha:** 05 de julio de 2007.

Vigente desde: 05 de julio de 2007

Hasta: 05 de julio de 2027

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 6055

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-009918-A

Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

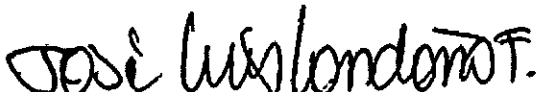
ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Bayer Cropscience AG, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 25 Feb 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



JOSÉ LUIS LONDOÑO FERNANDEZ

Doctor

ÁLVARO CORREA ORDOÑEZ

office.bogota@bakermckenzie.com; alvaro.correa@bakermckenzie.com

notificacionesbm.bogota@bakermckenzie.com

Elaboró: Mayra Alejandra Quintero ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓